



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, Once (11) de Agosto de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez, está pendiente fijar fecha para audiencia inicial. Provea

YAMIL MENDOZA ARANA
Secretario

Once (11) de Agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	VERBAL –RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DEMANDANTES	ALCIDES ANTONIO RAMOS GAMEZ –CC. 10.934.964
APODERADO	Dr. HERNÀN RAMOS GUTIÉRREZ –CC.6.863.872 -TP. 87.444 CSJ
DEMANDADOS	-EVA LUCÌA LLANOS PACHECO –CC. 50.930.997 -HERNÀN MANUEL MATIAS BELLO –CC. 15.609.058
RADICADO	23001310300320220014100
DEMANDA DE RECONVENCIÓN	DE: EVA LUCÌA LLANOS PACHECO –CC. 50.930.997 CONTRA: ALCIDES ANTONIO RAMOS GAMEZ –CC. 10.934.964
APODERADA DE EVA LUCIA LLANOS PACHECO	Dra. VERCELLY SABINA SOBRINO RODRIGUEZ –CC.50.923.320 y T.P. 139.940 C.S.J.
ASUNTO	AUTO FIJA FECHA
PROVIDENCIA N°	(#)

Visto el Informe Secretarial que antecede podemos ver que se venció el termino de notificación la demanda de reconvencción, a través de estado en donde se fijó el auto fechado el 04 de Julio de 2023.

Por lo anterior, y cumplido el termino estipulado, este despacho tendrá **por no contestada la demanda de reconvencción.**



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez la presente demanda, con memorial de subsanación de la demanda de reconvencción presentada por la apoderada de la señora EVA LUCÍA LLANOS PACHECO, dentro del término legal para ello, de la cual le remitió copia al apoderado del demandante inicial, en la cual se incluyen los links de todos los anexos. Ver.

SUBSANACIÓN DEMANDA RECONVENCIÓN Rad. 2022-00141-00

vercellly sabina sobrinro rodriguez <vercys@hotmail.com>

Vie 28/04/2023 3:51 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Hernan

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZDI4YjEyNDYtM2OzYi00MWZhLTlhNTctZGE4N2M3ODO2ZDk2%40t



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

[hread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b5ddcd0e-62c4-43f0-8ea6-45d9f4795b50%22%7d](#)

Ordenando a las partes y abogados comparecer de manera obligatoria, so pena de aplicar las sanciones procesales y pecuniarias establecidas en el artículo 372CGP, Se advierte que, en caso de no contar con la tecnología para acceder a la audiencia, deberán informar a despacho con dos (2) días de antelación, para ofrecer otros medios idóneos para el acceso a la justicia.

TERCERO. PRESCINDIR del traslado de las excepciones de la demanda principal, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZA**

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be9e57acaed152743b413eb200d020371bfd782c3583e2ee22541db571557f13**

Documento generado en 11/08/2023 09:46:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>